

acuse

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
“ADICIÓN DE LAS FRACCIONES VIII Y IX DEL ARTICULO 27, DEL REGLAMENTO DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA”

C. MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Colima, a sus habitantes hace SABED:

Que el H. Cabildo se ha servido dirigirme para su publicación el siguiente:

Acuerdo mediante el cual se aprueba la adición de las fracciones VIII y IX del Artículo 27 del Reglamento de Servicio Profesional de Carrera Policial para el Municipio de Villa de Álvarez.

El Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 3 fracción I, inciso d), 23 fracción I, 24, 64 fracción I, 75 fracciones II y III; 76 fracción I y II, 84, 90 y 110, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, ha tenido a bien aprobar el presente Acuerdo, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que las y los Múnicipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que, con fundamento en el artículo 74, fracción I, y 75 fracciones II y III del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales; recibir, analizar, discutir y aprobar en su caso los asuntos turnados por el Cabildo; y presentar las reformas o adiciones de los Reglamentos Municipales.

SEGUNDO: Que el día 18 de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, se llevó a cabo la sesión Ordinaria Número 10 Ocho de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, en la cual en el punto VI del orden del día señalaba se abordaría “VI.- Análisis, discusión y en su caso aprobación para añadir en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima el derecho para los Elementos Policiales de gozar de 14 días naturales de paternidad con goce de sueldo.”.

TERCERO: Que con fecha 05 de marzo de 2024 se llevó a cabo la Sesión Ordinaria n° 099/2024, mediante la cual se aprobó por unanimidad el punto de acuerdo en el cual se propone la adición de las fracciones del Reglamento De Servicio Profesional De Carrera Policial Para El Municipio De Villa De Álvarez, Colima, adicionándose las fracciones que a la letra dicen.

Artículo 27...

VIII. Los trabajadores, por el nacimiento de sus hijos o en su caso de adopción de un infante, tendrán derecho a que les sea otorgado un permiso de catorce días naturales continuos con goce de sueldo, posteriores al día del alumbrado o al día en que lo reciban.

IX. Toda Policía Municipal que se encuentre en estado de gravidez, No realizará actividades de operatividad y serán establecidas donde no pongan en riesgo la vida del producto, siempre y cuando así lo acrediten por medio de un dictamen de su médico familiar del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO: El permiso que se pretende se incluya en el citado reglamento de Servicio Profesional De Carrera Policial Para El Municipio De Villa De Álvarez, Colima, es un derecho para los trabajadores, les permitira ausentarse de su empleo por el nacimiento de sus hijos o en el caso de la adopción de un niño, Este derecho señala el derecho de los trabajadores de no acudir a su empleo durante los días laborables con goce de sueldo.



Es importante tener en cuenta que los días de permiso para el cuidado y atención de los recién nacidos o adoptados se cuentan a partir del nacimiento o de la llegada del menor adoptado, siendo este de gran beneficio para el cuidado y desarrollo de los niños.

Por lo expuesto, quienes integran la Comisión de Gobernación y Reglamentos, tienen a bien solicitar a este H. Cabildo la aprobación del siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. - Es de aprobarse y se aprueba la adición de las fracciones VIII y IX del artículo 27 del Reglamento De Servicio Profesional De Carrera Policial Para El Municipio De Villa De Álvarez, Colima, para quedar como sigue:

Artículo 27...

VIII. Los trabajadores, por el nacimiento de sus hijos o en su caso de adopción de un infante, tendrán derecho a que les sea otorgado un permiso de catorce días naturales continuos con goce de sueldo, posteriores al día del alumbrado o al día en que lo reciban.


IX. Toda Policía Municipal que se encuentre en estado de gravidez, No realizará actividades de operatividad y serán establecidas donde no pongan en riesgo la vida del producto, siempre y cuando así lo acrediten por medio de un dictamen de su médico familiar del Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEGUNDO.- Se turne el presente dictamen a la Presidenta Municipal de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f) de acuerdo a la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para que realice los trámites necesarios a fin de que el presente dictamen sea publicado en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 14 días del mes de marzo de 2024.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, RUBRICA, EL SÍNDICO MUNICIPAL, C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, RUBRICA, REGIDORA CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO, RUBRICA, REGIDOR SERGIO RODRIGUEZ CEJA, RUBRICA, REGIDORA VALERIA TINTOS RUIZ, RUBRICA, REGIDOR ROBERTO SANCHEZ ROJAS, RUBRICA, REGIDORA SOFIA PERALTA FERRO, RUBRICA, REGIDOR ADRIAN LOPEZ LOPEZ, REGIDOR JORGE NOE PEREZ FARIAS, RUBRICA, REGIDORA MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA, RUBRICA, REGIDORA PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES RUBRICA, REGIDORA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN, REGIDORA, RUBRICA, REGIDOR ROBERTO ROLON CASTILLO, RUBRICA.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.


LA PRESIDENTA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE.


LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
LICDA. LIZET RODRIGUEZ SORIANO.